

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0150 - 2023-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSS CUSCO VRAEM

Kimbiri; 21 de abril del 2023.

VISTO:

Mediante registro número 3033, de la Unidad de Tramite Documentario, recepciona el Informe número Informe número 034-2023/GRC/GRSC/U.E.406 RSSCVRAEM-DIR/DSSCS-UGCS, de fecha 18 de abril del 2023, suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, solicitando la aprobación mediante Resolución Directoral del Plan de Autoevaluación de Establecimientos de Salud de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, anexos a folios 22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional número 856-2010-GR-CUSCO/PR, de fecha 24 de mayo del 2010, se crea la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de Salud Kimbiri – Pichari, de la Dirección Regional de Salud de Cusco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Cusco y cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines objetivos y metas definidas en el cumplimiento de las mismas; y, hace necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demandas que requiera;

Mediante Resolución Gerencial número 01055-2022- GR CUSCO/GERESA, del 29 de setiembre 2022, la Gerencia Regional de Salud Cusco, ha dispuesto aprobar la equivalencia de denominación y sigla para la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari a Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud VRAEM, que a partir de la emisión se utilice obligatoriamente la denominación aprobada. Y mediante Resolución Gerencial número 01207-2022-GRC CUSCO/GERESA, de fecha 28 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Salud dispone rectificar el error material contenida en la Resolución Gerencial número 01055-2022-GR CUSCO/GERESA, disponiendo rectificar en el sentido debe decir **"Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM"**;

Que, la Ley número 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar: **"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"**;

Que, mediante Resolución Ministerial número 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud número 050-MINSA/DGSP-V.02 **"Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"**, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base el cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial número 270-2009/MINSA, se aprueba la **"Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"**, teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la autoevaluación externa, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial número 850-2016/MINSA, se aprueba: **"Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"**, el cual tiene como finalidad fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales;

Que, mediante el documento de VISTO, suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria, solicita la emisión de Resolución Directoral para la aprobación del documento "Plan de Autoevaluación de Establecimiento de Salud de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM", para el año 2023, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 0150 - 2023-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSS CUSCO VRAEM

Kimbiri; 21 de abril del 2023.

apoyo, según su complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, el citado plan ordinal III. Finalidad, expone es de contribuir y garantizar que los 22 establecimientos de salud de primer nivel de atención, brinde prestaciones de salud de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares ya definidos; ordinal IV. Objetivo general, el de determinar el grado de cumplimiento de los Macroprocesos, Procesos, Estándares y Criterios establecidos en la Norma Técnica de Acreditación de Servicios de Salud, a través de la autoevaluación en los indicados establecimientos de salud de primer nivel de atención priorizadas para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva número 0101-2023- GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSS CUSCO VRAEM, de fecha 17 de marzo 2023, se conforma el equipo de Acreditación de la Microred Kimbiri; y mediante Resolución Directoral Ejecutiva número 0101-2023- GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSS CUSCO VRAEM, de fecha 29 de marzo 2023, se conforma el equipo de Acreditación de la Microred Pichari;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones designadas en la Resolución Gerencial Regional número 009-2023-GR-CUSCO/GERESA, y contando con la visación de la Dirección de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el documento técnico "Plan de Autoevaluación de Establecimientos de Salud de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM", para el año 2023, por las consideraciones expuestas precedentemente, el mismo que como anexo a folios veintidos (22) forma integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, el cumplimiento del plan mencionado en artículo precedente, a los Equipos de Acreditación conformados mediante Resolución Directoral Ejecutiva número 0101-2023- GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSS CUSCO VRAEM, se conforma el equipo de Acreditación de la Microred Kimbiri; y mediante Resolución Directoral Ejecutiva número 0101-2023- GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSS CUSCO VRAEM, se conforma el equipo de Acreditación de la Microred Pichari;

ARTICULO TERCERO.- Disponer, a los Equipos de Acreditación, deberán elevar el informe técnico final, el 30 de noviembre del 2023, en cumplimiento al cronograma de actividades para la Autoevaluación de Establecimientos de Salud.



ARTICULO CUARTO.- Notificar, la presente Resolución Directoral a la Dirección de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria, a la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria, e instancias administrativas para las acciones administrativas y de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:
 Dirección Ejecutiva (1)
 DSSCS (1)
 Planeamiento y Presupuesto (1)
 Asesoría Legal (1)
 Interesado (1)

CVRR/OAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 406: RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO VRAEM
DIRECTOR EJECUTIVO
 CEP. 20052
 DNI. 29168537